ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - PROYECTO -SUPERNOTARIADO Y REGISTRO N. BM009-2023

Entre los suscritos a saber, **GERARDO VELEZ ALDANA**, en su calidad de Representante legal de **LOCKERS COLOMBIA SAS**, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **MARTINEZ REDONDO PIEDAD AMPARO,** mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en adelante **LAS PARTES**, las siguientes clausulas, que forman parte integral del contrato de prestación de servicios.

PRIMERA.- EL CONTRATISTA reconoce que en el curso de sus actividades tendrá acceso a la información del contratante y/o de sus clientes y/ de sus proveedores y/o de sus asociados y/o de terceros que hayan confiado tal información a **EL CONTRATANTE**, la cual es estrictamente confidencial y que su difusión no autorizada causaría un grave perjuicio a **EL CONTRATANTE**, a cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información, siempre y cuando el incumplimiento le sea directamente imputable. Por ello se compromete a no revelar, distribuir, publicar, editar, copiar, reproducir o divulgar.

a) Información en forma total o parcial de cualquier naturaleza, relacionada con el contratante o con su matriz, filiales o vinculadas y sus respectivos clientes, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas de la empresa, las operaciones sociales, técnicas, cuentas financieras, comercial, estratégica y personal del contratista.

b) Información o datos usados por el contratante para la conducción de sus negocios presentes y/o futuros, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, y en general cualquier mecanismo al cual tendrá acceso y conocimiento.

c) Información y datos obtenidos por el contratista, que sea de propiedad del contratante o de un tercero y que el contratante este obligado a tratar como confidencial, a persona o entidad alguna y a tomar todas las medidas para evitar que terceros accedan de cualquier forma a la información, salvo en lo estrictamente relacionado con las tareas que desempeño.

   De igual manera a los contratistas se les permitirán la realización de pruebas y revisiones de seguridad durante las actividades y se obliga a no utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por el contratante, para el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.
   En el evento de terminación del presente contrato por cualquier causa, las obligaciones de reserva y confidencialidad el contratista continúa vigentes y en consecuencia, el contratista se compromete a devolver a él contratante toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos medios externos (CD / DVD`s), memorias o en cualquier otro medio.

d) Los contactos suministrados por **EL CONTRATISTA** de sus clientes, posibles clientes o de sus proveedores son y serán exclusivamente de este, **EL CONTRATANTE** no podrá utilizar esta información para beneficio propio o de terceros.

SEGUNDA. - Toda información confidencial que le hubiere sido suministrada a **EL CONTRATISTA** previa a la firma del presente documento, o a la cual tenga acceso por causa o con ocasión del Contrato de prestación de servicios, ya sea en forma verbal, escrita o magnética se mantendrá y manejara de manera confidencial y por tal razón, deberá ser protegida y custodiada por **EL CONTRATISTA**, lo cual es una condición esencial de sus actividades, presentes y futuras con **EL CONTRATANTE**.

PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento, el cual constituye una justa causa para la terminación del contrato de prestación de servicios , falta que para estos efectos se justifica como grave: la revelación de cualquier tipo de información recibida por parte del contratante y/o con ocasión del servicio asignada a el contratista.

TERCERA. - EL CONTRATISTA que tenga acceso a los sistemas de información debe cumplir con las siguientes normas: a) la clave de acceso a los sistemas de información es de carácter personal e intransferible, por lo tanto, es responsabilidad de cada trabajador a quien se le haya asignado una clave de acceso, velar por el correcto uso de la misma. b) el contratista con acceso a los sistemas de **EL CONTRATANTE** debe cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos que hayan sido impartidos por las directivas para garantizar el buen uso de la información que se procesa en la empresa, los cuales el contratista declara conocer y aceptar con la firma del presente documento. c) Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** el uso, instalación y/o implementación de software o soporte lógico y/o de alguno o algunos de los elementos que lo conforman, pero no limitados al programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar, que no hubieren sido autorizados por **EL CONTRATISTA** que, en todo caso, no podrá carecer de licencia.

CUARTA. - EL CONTRATISTA acepta y declara que toda la información confidencial es de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE,** de un cliente o proveedor del mismo y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus servicios y responsabilidades y para el cumplimiento del presente contrato. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente clausulan subsistirán a la terminación del contrato y se extenderá por un periodo de (3) tres años.

La presente adición es parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** y, en consecuencia, lo adiciona o modifica con las estipulaciones contenidas en esta adición. En todo lo demás continuaran vigentes las cláusulas tanto del contrato de prestación de servicios, como de las adiciones suscritas entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, 02 de enero de 2024.

GERARDO VELEZ ALDANA
CONTRATANTE
CC. 7.546.319 DE ARMENIA

MARTINEZ REDONDO PIEDAD AMPARO
El CONTRATISTA
CC. 32.856.328 DE MALAMBO